



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2020-AMPI

Ica, **24 ENE. 2020**

VISTOS: el Informe N° 013-2020-GPPR-MPI, el Informe N° 006-2020-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la constitución política del estado establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, normas concordantes con los Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de Principios, Procesos, Metodologías y Normas Técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Artículo 12 establece la elaboración y aprobación del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2019-AMPI, se aprobó el **Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios**, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que mediante el informe N° 006-2020-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, que serán considerados, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Ica; y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, en ese sentido y de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 de la presente directiva, que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde emitir el acto resolutivo que así disponga.

Que, mediante el Informe N° 013-2020-GPPR-MPI, el Gerente de Planeamiento, Programación y Racionalización eleva el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios a la Gerencia Municipal, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en conformidad con las facultades conferidas en el Art. 209, inc. 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Secretaría General:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del **Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios**, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General, cumpla con publicar la presente resolución y documento técnico en el portal web institucional [www.muniica.gov.pe](http://www.muniica.gov.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al designado; así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Transcripción N° 040 Fecha 24 ENE 2020  
Entidad: SGR

Señor (a) \_\_\_\_\_  
es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción Fiel de la  
Resolución N° 040 de Fecha 24 ENE 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2895  
SECRETARIO GENERAL MPI